





R. 30780

~~8-2-17-17-17~~

Caja  
A-60

*[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]*

MS  
561  
571A

*[Cursive handwriting at the bottom right]*



# Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de  
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. A cuenta de su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de  
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el  
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes  
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la Iglesia de Ceuta, en orden a que se le  
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica  
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Mage. de la Mage.  
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su Mage. que  
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Navo de los Velez, en orden a que se  
una Plaza de Oydo de Sevilla, represen. los gravissimos motivos  
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.



de las calamidades, que vienen a esta  
primera diligencia, y se debe exce=  
debe acordar de sus ministros

Noticias  
Estomachales

del Procurador Sindico de la  
ciudad de toda la poblacion del Reyno  
en excepos, que como en los Arrendadores  
Censo R. de Poblacion. Pone en las R.  
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de  
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.  
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen  
a la reedificacion de la Iglesia Mas Pucados cada ano, por  
el tiempo, que durare, y que despues de perficionada se apli-  
que perpetuam. a el Cabildo, y decir lo que se le ofrezca. f. 27

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti-  
cias que ha adquirido de la Ciudad de Cadix, tocantes  
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-  
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se le  
dice. f. 31.

Esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.  
en informacion de aver tirado dos Carabineros al secret. D. Joseph  
de ... dice lo que se le ofrezca. f. 31.



11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas  
bre las causas que se están actuando contra  
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se  
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-  
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-  
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice  
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,  
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, que desalo-  
jan al francés de Urgel, mas promptos de gente y dinero. f. 48.

14. Da quenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta  
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,  
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-  
nazan, sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio  
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su  
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-  
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...  
Consejo de Aragon, y... ante  
à varios hombres... dice  
lo que se le ofrece. f. 68.



representa a su Mg. lo que se le ofrece sobre el expediente  
de los Memoriales, que los linagantes, y otros interesados  
ponen en las R. manos de su Mg. f. 10

18. Pone en las R. manos de su Mg. unos Papeles, que expresan  
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-  
vista en la administracion de las Rentas R. de Cordova, y  
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su Mg. lo  
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R. manos de su Mg. Copia de la provision, y  
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para  
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse  
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que  
tuvo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que  
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-  
nada, y poner en las R. manos de su Mg. la Consulta  
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece  
sobre ella. f. 16

21. Pone en las R. manos de su Mg. la Consulta del Consejo  
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros  
de Indias, y las causas de Milicias  
f. 18



habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Puela a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo farina, Notario de la Ingg. de Granada, y primer Alcalde de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la sustraccion, que ha hecho de 1800 pesos de plata, que estaban para no extravariarse a Francia por la Via de Genova.

25. Puela a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en f. 93.







40. Con vista del Memorial del Arzobispo de Santiago,  
dependencias pendientes con el Administrador del R.  
de aquella Ciudad = representa á su Mg. lo que se le ofrece,  
se sigue mandando. f. 166.

41. En vista de una Consulta del Consejo de Guerra, sobre las opera-  
ciones del Govern. de Ceuta, y un Papel del Marqués de Si-  
llanueva, con tres Cartas de D. Diego Nicolas de Aguayo, y Don  
Marcelo de Robles, y de D. Rodrigo de Sousa, que datan de  
la misma materia = dice lo que se le ofrece. f. 166.

42. Con vista de las dos Consultas de la Junta de Restablecimiento  
de Milicias, y de la planta formada por el Marqués de la  
Granja cerca de las listas de hombres, y armas = dice lo que  
se le ofrece. f. 170.

43. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos  
propuestos por la Camara p. el Corregim. de Armona. f. 180.

44. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos pro-  
puestos p. la Cam. y la Presid. de la Capaña. f. 182.

45. Pone en la R. consideracion de su Mg. los graves inconveni-  
entes, que se seguirian á la Regalia de su Mg. si se decla-  
rase el punto de la fuerza, pendiente en el Consejo, á favor



D. Dionisio Ros, Causa Novicio del Orden de Montesa, con  
se le ofrece f. 184

46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y a el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg<sup>a</sup> representa lo que se le ofrece f. 191

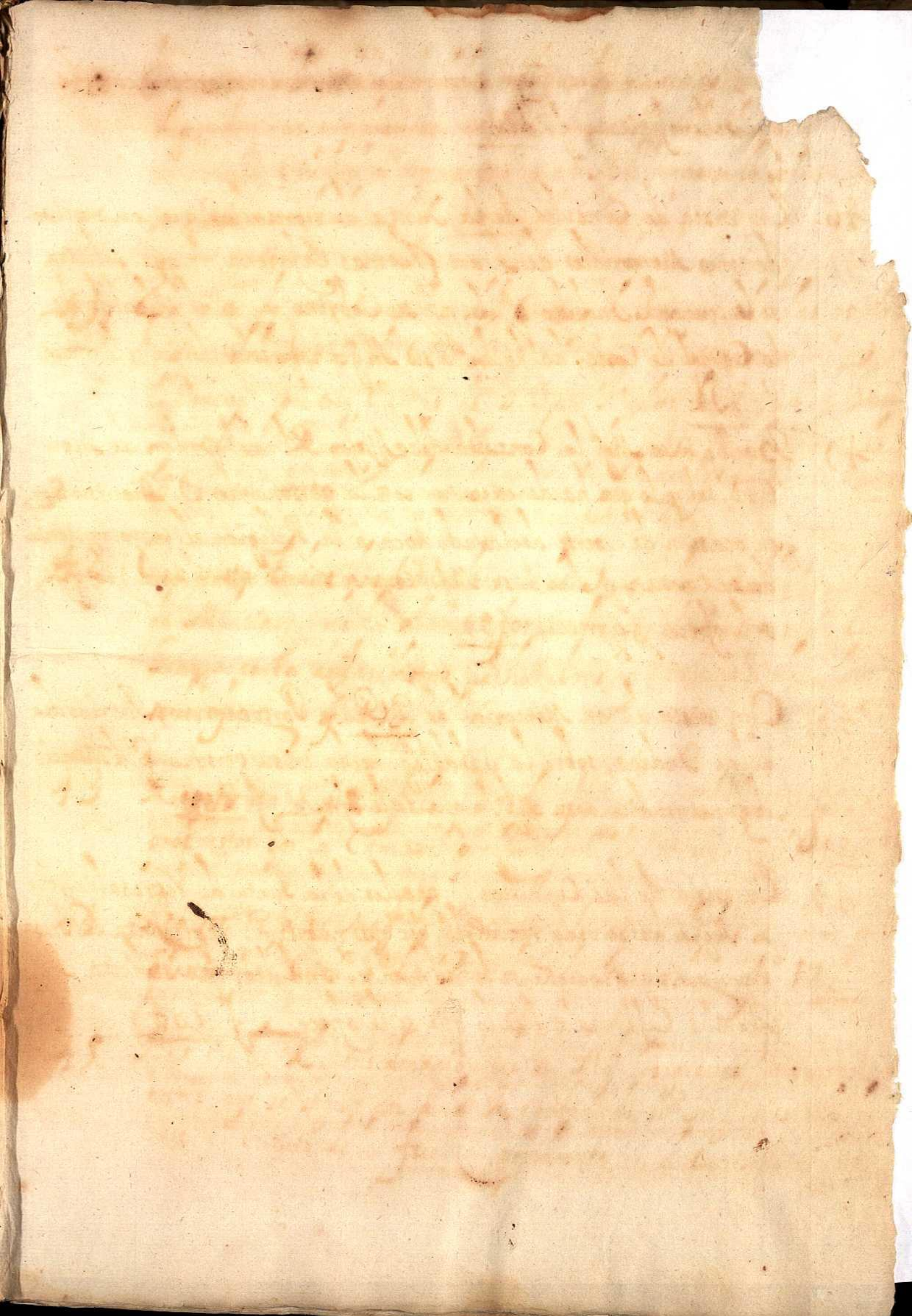
47. Buelve a su Mg<sup>a</sup> la Consulta del Asesor del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su Causa, = dice a su Mg<sup>a</sup> (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarca de las Indias, sobre la Subdeleg<sup>on</sup> hecha en su persona f. el Nuncio difunto = dice a su Mg<sup>a</sup> lo que se le ofrece f. 200. Et

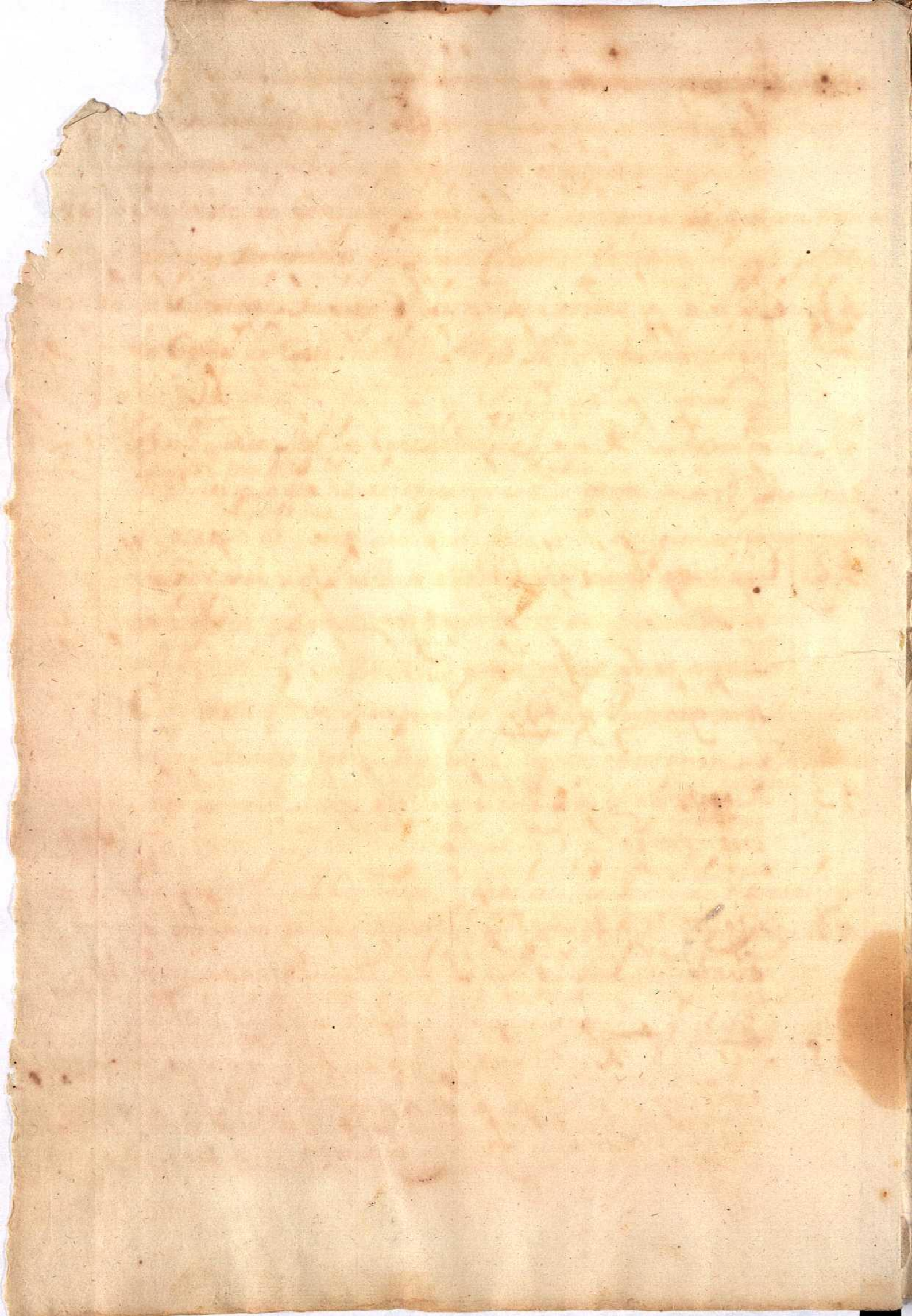
49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitir, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47











Haviendo considerado con la  
 graue Reflexion que pide materia  
 tan ymportante las calamidades  
 que oprimen esta Monarchia ha,  
 llanose Cercada de poderosos enem<sup>os</sup>,  
 gos desarmada de gente y mura,  
 llas así en las costas de Andalucia  
 que las separa del formidable poder  
 de los moros la corta distancia del  
 estrecho, como tambien en las que  
 confinan con la Francia, sin Arma<sup>s</sup>,  
 das ni exercitos para la defen<sup>s</sup>a  
 y lo que es mas sensible sin medios  
 para su formacion exaunto el R<sup>e</sup>  
 erario, despoblados y sin caudal los  
 Pueblos la Christianidad amenazada  
 del Turco, Saviendo padecido los  
 ynfauitos efectos del otoño en las  
 Yngrias, y creiendo firme mente que  
 todas estas calamidades proceden  
 de los pecados, y injustizias, Robos, adroci<sup>on</sup>  
 (Bades



Violencias, Sobornos, estafas, amancebamientos, y otras muchas culpas escandalosas practicadas y defendidas con la tolerancia de los Jueces que la deuen evitar obligando por su omision a que Dios tome el Azote de sus peccados en lamano para castigarlas, y siendo de tan suma y importancia ocurriera luego a el reparo de estas ruinas considerando que solo puede venir el remedio de la poderosa mano que con tanta piedad nos castiga, se suplico por muy propio de mi obligacion y ministerio en que V. Mag. por su clemencia me ha puesto Representante a V. Mag. que para dar principio a las grandes providencias que se necesitan deuen aplicarse a el reparo de estos daños sera muy conveniente (y aun necesario en estas circunstancias) que V. Mag. se sirviese mandar expedir sus R. decretos circulares a los Consejos de esta Corte ordenando que escriban Cartas en el R. nombre de V. Mag. a los Virreyes, Chancillerias, Audiencias R., Corregidores, y Jueces de todas las Ciudades y Villas principales



de estos Reynos de Castilla y Coronas  
de Aragon mandandoles que se apli-  
quen con la Vigilancia y sollicitud  
deuen a inquirir, castigar, y desterrar  
los pecados publicos y escandalosos de sus  
dióxitos de quales quiera personas a  
fin que sean poderosas en la Repu-  
blica y que administren Justicia con pu-  
reza, de interes, y celo sin accion,  
ni excepcion de Personas dando quen-  
ta a V. Mag. por sus Consejos de lo que  
surgaren digno de remedio, y no pue-  
ren ponerle por si mismos, apercibien-  
doles que seran severamente cas-  
tigados si fueren omisos en el cumpli-  
miento de esta obligacion, y al mismo  
tiempo sea reservado V. Mag. de mandar  
secretar a Cartas por las Vias don-  
de toca a los Obispos, y Prelados de sus  
territorios, ordenando les V. Mag. que apli-  
quen la grande sollicitud y cuidado  
Pastoral que deuen en el gobierno Espi-  
ritual de sus obispos, apartandolos de  
las oraciones proximas de las Culpas  
y excitandolos a penitencias por el  
medio saludable de las imisiones y oras  
que surgaren convenientes, y que se  
hagan rogatorias y reprecaciones publi-  
cas en todas las Iglesias Cathedral



Collegiales y Parroquiales de sus Diócesis  
y que se encargue lo mismo a los Con-  
ventos de Religiosos de entrambos sexos  
y que en las Sacristias de las Iglesias se-  
culares y Regulares se pongan cedulas pa-  
ra que los Sacerdotes en las misas privas  
vayan encomendando a Dios el remedio de  
las presentes calamidades y ofrezcan  
sus sacrificios por los buenos sucesos de  
la Christianidad contra los Infieles, y de la  
Monarquía contra sus enemigos, y por el  
establecimiento en ella de la Justicia, que  
es la base fundamental de la prosperidad  
de los Reynos, y muy especial mente  
por la dirección de las Resoluciones de S. M.  
en el gobierno de estos Reynos, y disposición  
de los medios que necesitan las Urgencias  
presentes y sobre todo para que la Divina  
misericordia nos consuele con la Resurrección  
de S. M. tan y importante a el bien  
universal de la Christianidad.

S. M. resolvió lo que fuere de su  
Real Acuerdo el día de Sen. 1694







El Sr. D. D. Juan de Guzman  
1671

Es may de mi agrado  
En motivo y Reflexion de las Causas

de la Republica y  
miasas genitivas y notorias que  
oprimen a esta Monarchia, probo,

asi me confieso con  
ne a N. Mg. las primicias de las

de que le pareze se devan executar pa  
ra el remedio, e bendo muy confor-

me al Sr. D. y Catholico Felipe V. Mg.

las inquietudes y depreaciones publicas que son excusables y que  
sean reservadas y particulares.

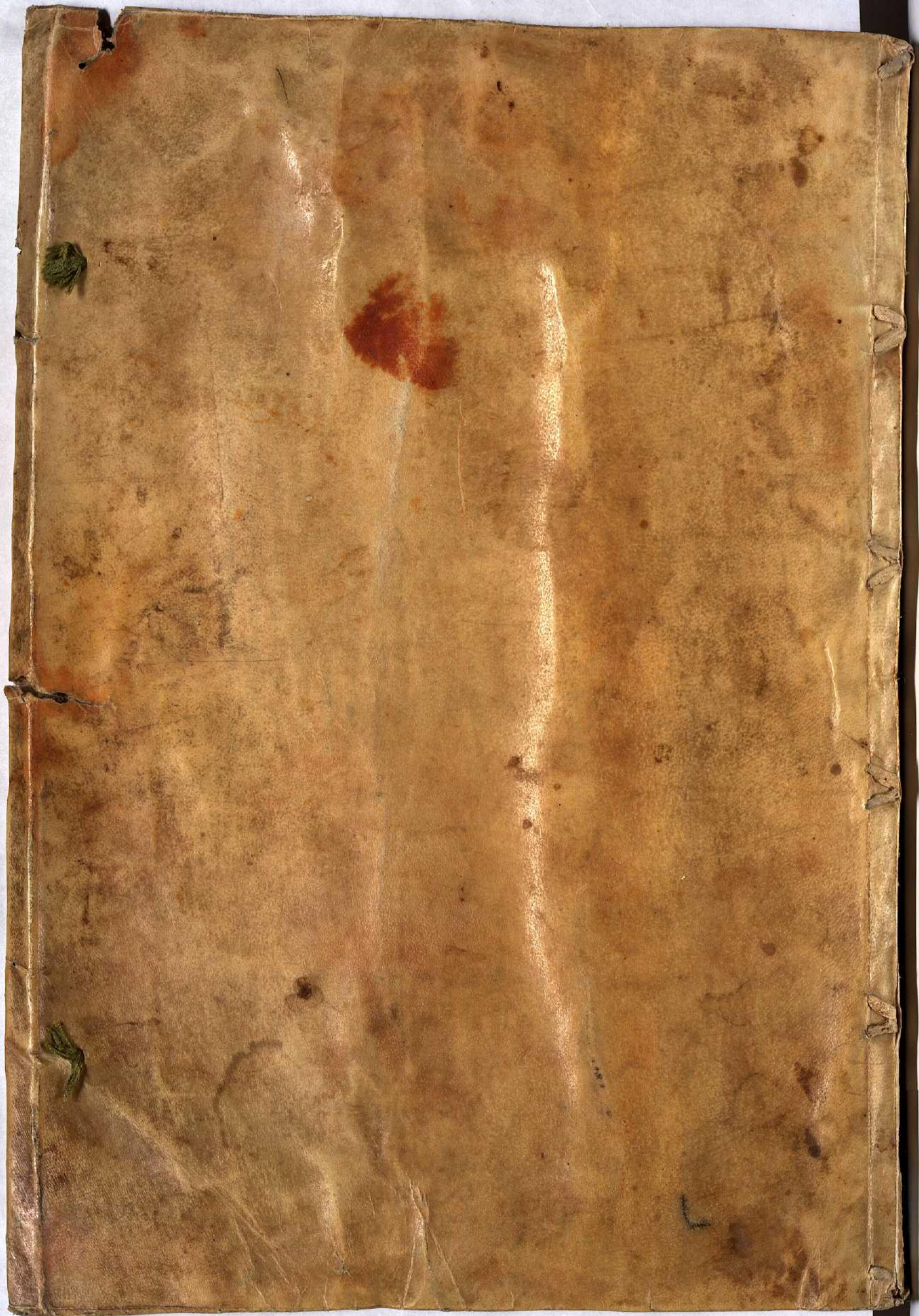
De



3

3  
Linné







Handwritten text on a vertical strip of aged paper, likely a book spine or endpaper. The text is arranged in four vertical columns, reading from right to left. The characters are in a stylized, possibly historical or regional script, likely Indic or Chinese. The text is: 卷之六 (Volume 6), 卷之五 (Volume 5), 卷之四 (Volume 4), 卷之三 (Volume 3).

CAJA  
A-60